CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 14:46:32
Recibo No. 0425016387
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250163872073E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA
Nit: 800212150 9
Domicilio principal: Fusagasugá (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0028524
Fecha de Inscripción: 16 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 No 21A-08
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico: anca.direjecutiva@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3105699426
Teléfono comercial 2: 3108683556
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 No 21A-08
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: anca.direjecutiva@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3105699426
Teléfono para notificación 2: 3108683556
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 14:46:32
Recibo No. 0425016387
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250163872073E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Resolución No. 0000064 del 1 de febrero de 1971 de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2006, con el No. 00109532 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA.

Por Resolución No. 0000064 del 1 de febrero de 1971, otorgado(a) en Ministerio de Agricultura y Desarrollo, inscrita en esta Cámara de comercio el 16 de noviembre de 2006 bajo el numero: 00109532 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue constituida la entidad denominada: ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FUSAGASUGA (CUND.)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Asociados del 03 de abril de 2006, inscrita el 16 de noviembre de 2006 bajo el número 109535 del libro I, de los libros de las Entidades Sin Ánimo de Lucro la entidad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Girardot (Cundinamarca) al municipio de: Fusagasugá (Cundinamarca).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1230 del 18 de noviembre de 2016, inscrito el 21 de diciembre de 2016 bajo el No. 00269779 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de la Mesa Cundinamarca, comunicó que en el Proceso Declarativo Unión Marital de Hecho No. 25386318400120160030 6, de: Ingrid Maria Saenz Monterroza, contra: Yeccit Riaño Ortega, se decretó la inscripción de la demanda en la entidad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 14:46:32
Recibo No. 0425016387
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250163872073E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de febrero de 2071.

OBJETO SOCIAL

La ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS "ANCA" ha tenido y tiene por objeto principal la cría, el mejoramiento y fomento de las razas caballares criollas en sus distintos pasos o andares, incluidos los mulares y asnales, así mismo la identificación genética, expedición de registros, expedición de certificaciones de los ejemplares y comercialización de los mismos, etc., todo de acuerdo con lo establecido o se establezca en leyes, estatutos y demás normas expedidas por las respectivas autoridades competentes y que regulen los fines de la Asociación "ANCA". Para tales efectos, la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS "ANCA" deberá: A. Llevar los libros genealógicos de las razas. B. Propender y fomentar como indispensable la identificación genética de los ejemplares por DNA. C. Difundir información y hechos útiles referentes a las razas y sus cualidades que merezcan tal distinción. D. Solicitar de las entidades oficiales leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones tendientes a la conservación y mejoramiento de las razas. E. Fomentar periódicamente exposiciones, ferias y concursos nacionales, departamentales y municipales. F. En general, la Asociación "ANCA" propenderá por todo aquello que crea útil y necesario a los fines de la institución. G. También la Asociación "ANCA" podrá vincularse como asociada de otros organismos de carácter nacional o internacional y que tengan propósitos similares.

PATRIMONIO

$ 980.894.957,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la entidad estará a cargo del Presidente

con su respectivo Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva. B. Autorizar con su firma las determinaciones de la Junta Directiva y hacerlas efectiva. C. Llevar la representación o personería de la Asociación y celebrar en su nombre todos los actos y contratos celebrados de acuerdo con las disposiciones de los presentes estatutos. D. Firmar las órdenes de pago. E. Celebrar contratos hasta por veinticinco (25) salarios mínimos mensuales vigentes y aquellos que la Junta Directiva le autorice por sumas mayores, o que valiendo menos de dicha suma requieran por su índole, la aprobación de ella. F. Asistir o hacerse representar en las Exposiciones Nacionales o Regionales. G. Representar a la Asociación ante Fedequinas u otras entidades de derecho públicas o privadas, o ante personas naturales, pudiendo delegar esta función en el vicepresidente, cualquier asociado de la Junta Directiva o en el Director Ejecutivo. H. Crear, proveer y suprimir cargos, establecer sus funciones y remuneración del personal necesario al servicio de la Asociación y cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano. I. Ser ordenador de los gastos necesarios para la buena marcha de la Asociación. J. Rendir a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un informe sobre las actividades realizadas en su periodo. K. Las demás que por la naturaleza del cargo le corresponden. L. Conformar junto con dos (2) miembros, uno (1) de la Junta Directiva y un (1) representante elegido por la Asamblea, el TRIBUNAL DE ÉTICA, en donde se estudiarán y decidirán las quejas, reclamos y peticiones que los asociados impetren, respecto de las actuaciones de los demás asociados, únicamente en relación con los intereses y situaciones en que se puedan ver afectados, en forma directa o circunstancial, los intereses de ANCA. Así mismo, se tendrá la facultad de imponer sanciones consistentes en amonestación, suspensión y hasta expulsión de los miembros de la Asociación que incurran en faltas graves. Son funciones del Vicepresidente: A. Reemplazar al presidente en las ausencias temporales o permanentes de este, con la misma asignación de funciones que corresponden al cargo, y en caso de una ausencia definitiva por el tiempo que falta para el vencimiento del periodo para el cual fue nombrado. B. Llevar la representación del Presidente en los distintos actos donde aquel no pueda estar presente y sea necesaria su asistencia. C. Asistir a las Junta Directivas de la

Asociación, con derechos a voz y voto. D. Una vez elegido el vicepresidente por la Asamblea General y si por cualquier circunstancia se presentare una ausencia temporal del cargo, este será ocupado provisionalmente por nombramiento que haga la Junta Directiva por mayoría, entre los Vocales principales, y cuando fuere una ausencia definitiva, el nombramiento se hará para el resto del periodo para el cual fue elegido. Le corresponde a la Junta Directiva: Autorizar al presidente o a quien haga sus veces, para tomar o dar dinero en mutuo y determinar las condiciones o garantías correspondientes cuando la cuantía sea superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales vigentes, e inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes. Autorizar al presidente la adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles, concesiones, privilegios y la constitución de gravámenes sobre los mismos, cuando la cuantía sea superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales vigentes, e inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 40 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 00392611 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ramon Eduardo Gomez Serna	C.C. No. 70692497

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Daniel Horacio Cruz Sanchez	C.C. No. 80873448

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 14:46:32
Recibo No. 0425016387
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250163872073E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 40 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 00392610 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ramon Eduardo Gomez Serna	C.C. No. 70692497
Miembro Junta Directiva	Daniel Horacio Cruz Sanchez	C.C. No. 80873448
Miembro Junta Directiva	Carlos Andres Garcia Jimenez	C.C. No. 82393169
Miembro Junta Directiva	Jose Gonzalo Galeano Rozo	C.C. No. 11376248
Miembro Junta Directiva	Carmen Lucia Montaña Suarez	C.C. No. 41621838
Miembro Junta Directiva	Luis Alirio Betancourt Rozo	C.C. No. 11382413
Miembro Junta Directiva	Ivan Dario Cruz Zambrano	C.C. No. 79858733

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Nelson Rodriguez Pardo	C.C. No. 11385305
Miembro Suplente Junta Directiva	Marcela Lucia Arango Botero	C.C. No. 52646976
Miembro	Gustavo Baracaldo	C.C. No. 321458

Suplente Junta Directiva	Gomez	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 00392612 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Zayda Yomara Cuesta Bautista	C.C. No. 1023907589 T.P. No. 220118-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000018 del 3 de abril de 2006 de la Asamblea de Asociados	00109535 del 16 de noviembre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 16 de noviembre de 2006, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9329

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 431.688.669
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 14:46:32
Recibo No. 0425016387
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250163872073E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 14:46:32
Recibo No. 0425016387
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250163872073E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO